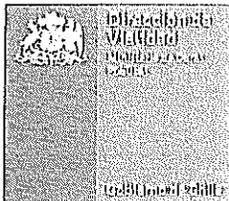


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la realización de Proyecto de Electrificación Ruta I-310, Sector La Troya Centro, comuna de Peralillo, región Libertador Bernardo O'Higgins

Rancagua;

18 MAR. 2014

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Arl. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV.(E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV(E) N° 2250/2013, según corresponda.

CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

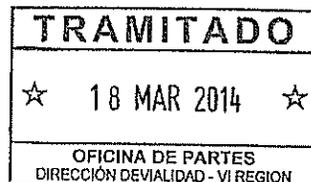
2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Arl. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: "en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"

3.- Que, el Señor Pablo Yañez Mardones, Subgerente Técnico O'Higgins de la empresa Emelectric S.A. solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del Proyecto de Electrificación Ruta I-310, Troya centro, comuna de Peralillo- Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO

0361

D.R.V. VI N° _____ / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en el camino ruta I-310, comuna de Peralillo, a la empresa Emelectric S.A. Rut. 96.763.010-1 domiciliado en calle Rafael Casanova N° 175 Santa Cruz en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto de Electrificación ruta I-310 entre el km 1.700 al km 3.260 aprox., sector Troya Centro, comuna de Peralillo - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar las obras del proyecto de Electrificación ruta -310 desde los km. 1.700 al km. 3.260; con las siguientes características:

➤ Instalación de línea de media tensión, desde el km. 1.700 al km. 2.900 aprox. :

1. con una longitud de 1.205 km con un voltaje de 13.200 kv (kilo Volts),
2. El conductor de esta red será de aluminio protegido de 50 mm² y aluminio desnudo N° 2 AWG,
3. Con una aislación de 25 KV,
4. La disposición de la red será un total de 21 postes de HA de 11,5 metros, que se distribuye desde el km 1.700 al km. 2.900 por lado izquierdo ascendente, de acuerdo a lo indicado en el plano SC-002/2014.

➤ Instalación de la red de baja tensión, desde el km. 2.900 al km. 3.260 aprox. :

1. Con un largo es de 0.230 km y un voltaje 0.220 Kv (kilo volts),
2. El conductor de esta red será de aluminio pre ensamblado 2"25 mm²,
3. Con una aislación de 0600 kv,
4. Para este tramo se utilizará 7 postes de HA 9 metros, distribuido entre aproximadamente el km 2.900 al 3.260 por lado izquierdo ascendente, de acuerdo a lo indicado en el plano SC-002 /2014.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la comuna de Peralillo a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 80 UF. (Ochenta Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento ejecución de las obras"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de 40 UF. (Cuarenta Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento señalización de la obra".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un plazo de 760 (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.
Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.
Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.
La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos
- En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

9.- Si a juicio de VALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta I-310 en comuna de Peralillo los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.

10.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Carlos Jeria M. Jefe Provincial de Colchagua, e-mail: Carlos.jeria@mop.gov.cl. Fono (072) 2582133, dirección: Carampangue N° 767, en ciudad de San Fernando, quien entregará a EL SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y lizado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá obligatoriamente contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JORGE CELEDÓN URIBE
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

JCP / LCV / SEH
Distribución:

- Sr. Rafael Yañez Morales, Subgerente Técnico O'Higgins, Empresa Emelectric S.A.
Dirección: Rafael Casanosa 1° 125 Santo Cruz.
- Señor Jefe Provincial Cachapoal
- Departamento Proyecto
- Boletas de garantía
- Archivo y Papeles.

N° Proceso 76160 V

Procesos Asociado: 7581764



05.03.2014
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGION DE O'HIGGINS

- Dept. de Contratos
- Depto. de Planificación
- Depto. Conservación y Adm. Directa
- Unidad de RR.HH. y Administración
- Unidad Gestión Presupuestaria
- Oficina de Faja Fiscal
- Oficina de Ingeniería
- Oficina de Expropiaciones
- Oficina de P...

Rançagua, 4 de marzo de 2014
GRC N° 002/2014

Señor
Jorge Celedón Pirtzl
Director Regional de Vialidad
Presente

REF.: Comunica proyecto de Electrificación Ruta I-310 Sector La Troya Centro, Peralillo.

Señor Director Regional:

Como es de su conocimiento, la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. es una empresa dedicada a la prestación del servicio público eléctrico de distribución de energía eléctrica, para lo cual ha obtenido las concesiones definitivas previstas en el DFL 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Ley General de Servicio Eléctricos.

Tanto la Ley General de Servicios Eléctricos como los decretos de concesión respectivos, reconocen a esta empresa el derecho a usar todos los bienes nacionales de uso público ubicados dentro de su zona de concesión, en el tendido de líneas aéreas y subterráneas destinadas a la prestación de dicho servicio básico.

En ejercicio de este derecho y con el objeto de proveer de servicio público eléctrico de distribución a los usuarios o consumidores finales ubicados en sector La Troya Centro de la comuna de Peralillo, esta concesionaria eléctrica procederá a ejecutar los trabajos necesarios para la Electrificación en dicho Sector, estas obras contemplan la intervención de la faja vial de la Ruta Rol I-310, en un tramo de 1.560 metros, aproximadamente entre el Km 1,700 y el Km 3,260.

La obra de intervención de la faja vial se realizará conforme a proyecto de paralelismo y al informe de seguridad vial elaborado para este proyecto. Dicho proyecto se singulariza en planos de Planta y perfiles SC -002/2014 láminas 1 de 2 y 2 de 2 y que se adjuntan a la presente comunicación.

Asimismo, comunicamos a usted que para la ejecución de los trabajos y el emplazamiento de la línea proyectada, será necesario cortar o podar especies arbóreas no nativas.

Se hace presente que antes de la puesta en servicio de la línea referida, se efectuará la comunicación prevista en el artículo 123° de la Ley General de Servicios Eléctricos a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a fin que ésta pueda ejercer, en forma adecuada y oportuna, la fiscalización privativa que le compete respecto al cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad relativas al establecimiento, operación y explotación de la misma.



Sandra
Revisión

Proceso N° 7581964

VIALIDAD
REGION DE O'HIGGINS
DEPARTAMENTO
PROYECTOS
Documento
PREPARA RESPUESTA
<input type="checkbox"/> Planificación
<input type="checkbox"/> Ingeniería
<input type="checkbox"/> Expropiaciones
<input type="checkbox"/> Medio Ambiente
<input checked="" type="checkbox"/> Faja Fiscal
<input type="checkbox"/> Censos
<input type="checkbox"/> Pavimentos Básicos
<input type="checkbox"/> Secretaría
<input type="checkbox"/> Archivo
MATERIA

Rafael Casanova 175, Santa Cruz, Fax: (72)299898
Servicio al Cliente: 600 600 6700 (desde celular (02) 630 6700)
www.emelectric.cl

07.03.2014



Hoja N°2
GRC N°1102/2014

De haber observaciones al proyecto técnico de intervención vial, agradeceremos hacérselas saber antes de 15 días de haber recibido esta comunicación, a nuestra dirección de Calle Rafael Casanova N° 175 Santa Cruz, con el fin de tenerlas en consideración en forma previa al inicio de los trabajos.

Adjunto a la presente carta encontrará los siguientes documentos:

- Planos (señalados precedentemente)
- Carta Gantt
- Memoria Explicativa
- Plan de Señalética y Seguridad Vial

Atentamente,

EMELECTRIC S.A


Pablo Yañez Mardones
Subgerente Técnico O'Higgins

Inc.: Documentos señalados


PJR/rvf